



## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL NEUQUÉN, con domicilio en Entre Ríos y Leloir de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Fiscal General, José Ignacio Gerez, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES, representada en este acto por su Intendente, Norma Esther Sepúlveda, con domicilio en Calle Chos Malal 1277 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Que la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales tiene la misión de reforzar la actuación del Ministerio Público Fiscal en materia de investigación, sanción y erradicación de la violencia contra los animales, y de todos los hechos que tengan por víctimas a los animales. Puntualmente, los delitos detallados en las Leyes 14.346, 27.330, 22.421, 26.912 y el juego clandestino, cuando éste involucre animales;

Que, por su parte, Secretaría de Industria, Comercio, Transito, Policía Municipal y Ambiente, tiene bajo su órbita la Dirección de Zoonosis, cuya misión es generar mecanismos o dispositivos que hagan a la sensibilización y concientización de la ciudadanía, promoviendo el respeto y el cuidado responsable de los animales no humanos;

Que ambas instituciones reconocen que los animales, como seres sintientes, son dignos de protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos;

Que las conductas contrarias al bienestar animal se encuentran tipificadas, dependiendo su gravedad, como contravención en la ordenanza 1838 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, o como delito en las Leyes 14.346, 27.330 y concordantes;

Que, asimismo, la Secretaria, brinda habitualmente asistencia y colaboración para el desarrollo de actividades propias de la investigación de los hechos que, tipificados en las Leyes antes mencionadas, se cometen en el ámbito territorial de la Ciudad de Rincón de los Sauces.

Que, por todo lo expuesto, las partes han resuelto formalizar la cooperación permanente entre ellas mediante el presente Acuerdo Marco, por el cual se comprometen formalmente a continuar en sus esfuerzos conjuntos para el trabajo diario de ambas instituciones, y para el fomento del bienestar animal en el ámbito territorial mencionado;

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al bienestar animal, en el ámbito territorial de la Ciudad de Rincón de los Sauces; y la realización coordinada de tareas de

investigación y seguimiento de los hechos de malos tratos y/o crueldad contra los animales, que se cometan en dicho ámbito.

**SEGUNDA:** A tal efecto podrán:

- a) Desarrollar de manera colaborativa, respetando el ámbito de sus competencias propias, tareas de investigación y seguimiento, vinculadas a los hechos de malos tratos, o crueldad en contra de los animales, ya sea que configure una falta municipal o un delito penal;
- b) Coordinar acciones conjuntas para el diseño y elaboración de estrategias y contenidos de formación y difusión de materiales para la sensibilización, concientización y difusión de la problemática destinadas al personal de ambas reparticiones, a personas específicas y/o a la población en general;
- c) Realizar actividades de formación teórica y práctica destinadas a personas específicas, en el marco de las salidas alternativas que eventualmente se acuerden en el marco de los procesos penales, como así también desarrollar actividades de supervisión y monitoreo de la ejecución de las mismas;
- d) Canalizar los aportes, donaciones y/o trabajos voluntarios que se acuerden como salida alternativa a los procesos penales por hechos que impliquen malos tratos o actos de crueldad contra los animales, por los hechos cometidos en el ámbito territorial de la Ciudad de Rincón de los Sauces.

**TERCERA: OTROS ÁMBITOS DE COLABORACIÓN – COOPERACIÓN.** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada una de las tareas y/o proyectos que se implementen, serán fijados mediante convenios específicos entre las partes.

**CUARTA: ACUERDOS/CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Los convenios específicos serán suscriptos por el Fiscal Jefe a cargo de la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales, y por la Secretaria de Comercio, Transito y Ambiente, o por quienes se designen con facultades suficientes para ello, en cada caso particular. Los convenios específicos incluirán los planes operativos en los que se detallarán las acciones a realizar y los recursos a emplear.

**QUINTA: VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de 1 año, renovándose automáticamente, hasta tanto alguna de las partes notifique de manera fehaciente a la otra su finalización, con una anticipación mínima de 30 días.

**SEXTA: FINALIZACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo, sin invocación de causa, con la única obligación de comunicar por medio fehaciente esa decisión con 30 días de anticipación. La rescisión no dará derecho a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.



**SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rincón de los Sauces, a los 19 días del mes de mayo del año 2023.

Norma E. Sepulveda  
DNI 28.002.795  
Intendente  
Municipalidad de R.d.I.S

